



"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024

VISTO:



El MEMORANDO N°1950-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de julio del 2024, INFORME N°0112-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 28 de agosto del 2024, INFORME N°679-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 25 de setiembre del 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la **Constitución Política del Perú**, modificada por la **Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional** en concordancia con el artículo II del **Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** y modificatorias **Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.



Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.



Que, el artículo 8° de la Ley en comento, establece: "la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular, y administrar los asuntos públicos de su competencia. se sustenta en afianza en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. la autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas".



Que, el **Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público**, en su artículo 34° inciso c) concordante con el artículo 182° inciso c) de su **Reglamento** aprobado por **Decreto Supremo N° 005-90-PCM**, establecen que la Carrera Administrativa termina, entre otras causales por cese definitivo.



Que, asimismo, el artículo 35° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el artículo 186° inciso a) de su Reglamento, prescribe entre otras causas justificadas el cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a ley por Limite de setenta años (70) de edad.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, ha señalado en su **Informe Técnico N° 1638- 2016-SERVIR/GPGSC**, lo siguiente: "(...) En el marco del régimen del Decreto Legislativo N° 276 y de la postura del Tribunal Constitucional, el cese definitivo por límite de edad se extingue justificadamente



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº. 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024

cuando el servidor cumple setenta (70) años de edad, no existiendo dentro de dicho régimen alguna disposición que autorice a las entidades a pactar la extensión o prolongación del vínculo por encima del límite legal establecido”.

Que, mediante MEMORANDO N°1950-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA, de fecha 04 de julio del 2024, la Jefa de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, comunica a la Servidora Nombrada Doña: **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, que conforme lo preceptúa el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el artículo 35° inciso a) de la misma norma su Cese por Límite de Edad concluye indefectiblemente el día 05 de Octubre del 2024, de conformidad con el literal 7.1 de la Disposición General VII de la Directiva N°010-2015/GRT-GGR-ORA-CRH, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N°303-2015/GRT-GGR, se dispone las acciones técnico administrativas que corresponden a la Oficina de Recursos Humanos, entre ellas alcanzar las Fichas Escalafonarias de los/as Servidores/as Nombrados que cumplen Setenta (70) años de edad, por lo que se procedió a dar cumplimiento a dicha norma.

Que, mediante INFORME N°0112-2024/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-UECP-KTGR, de fecha 28 de agosto del 2024, el Asistente Técnico de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza información pertinente para el Cálculo de Beneficios Sociales de Doña: **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, Servidora Nombrada con Resolución Directoral N°021-79/ORN-DIZTUM, de fecha 09 de noviembre de 1979, se resuelve nombrar como empleado de carrera a partir del 05 de noviembre de 1979, en la Unidad de Contabilidad, Plaza N°077 en el cargo de Técnico en Contabilidad, Grado VI, Sub Grado 4.

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N°000245-2009/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 29 de setiembre de 2009, se amplía el porcentaje de la Bonificación Personal que viene percibiendo la servidora **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, nombrada en el cargo de Auxiliar Sistema Administrativo III, con nivel remunerativo de SAA, de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos dependiente de la Oficina Regional de Administración del 25% al 30%, por cumplir al 31 de Julio del 2009, Treinta (30) años, Cero(00) meses y Diez (10) días de servicios prestados al Estado.

Que, por lo expuesto la Servidora Nombrada **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, hará labor efectiva hasta el 05 de octubre del 2024 fecha en la que cumple (70) años de edad haciendo un récord de: **Cuarenta y Cinco (45) años, Dos (02) meses y Catorce (14) días, al 05 de octubre del 2024**, para que la Unidad de Remuneraciones realice el Cálculo de la Compensación de Tiempo de Servicios; en aplicación a lo dispuesto en el artículo 34° inciso c) del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece: “La Carrera Administrativa termina por (...); Cese definitivo (...)”, así como del artículo 35°, que establece que “Son



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024



causas justificadas para cese definitivo de un servidor: a) Límite de setenta años de edad (...); concordante con el artículo 182º, inciso c), que señala: “El término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por (...); c) Cese Definitivo (...); Artículo 186º, que establece: “El cese definitivo de un servidor se produce de acuerdo a Ley por las causas justificadas siguientes: a) Límite de setenta años de edad; (...); sobre el término de la carrera administrativa de la servidora **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, recomendando emitir la resolución que declare el término de la Carrera Administrativa por la causal de cese definitivo por límite de edad, quien hará labor efectiva hasta el día 05 de octubre del 2024, fecha en que cumple setenta años de edad.



Que, con INFORME N°679-2024/GOB.REG.TUMBES-ORA-ORH-UR, de fecha 25 de setiembre del 2024, el Jefe de la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, alcanza Cálculo de la liquidación de Beneficios Sociales, por Límite de edad de la Servidora Nombrada **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, Que, según lo estipulado por la Ley N°31585, vigente a la fecha, la Compensación por Tiempo de Servicios: Se otorga al personal nombrado al momento del cese, hasta por un máximo de 30 años de servicios. Asimismo, para los que cesen a partir del año 2022, para el cálculo de la Compensación por Tiempo de Servicios la remuneración principal equivale al cien por ciento (100%) del promedio mensual del monto resultante del importe del Monto Único Consolidado (MUC), más el cien por ciento (100%) de la Escala Base del Incentivo Único – CAFAE, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas, y pagado en cada mes durante los últimos treinta y seis (36) meses de servicio efectivamente prestado.



LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES POR CESE A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR LIMITE DE EDAD

a) Apellidos y Nombres	:	ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE
b) Cargo	:	Auxiliar Sistema Administrativo III
c) Nivel Remunerativo	:	SAA
d) Nivel Adquirido	:	F-2
e) Régimen de Pensiones	:	Ley 19990
f) Fecha Ingreso a la Adm. Pública	:	05 de noviembre de 1979
g) Fecha de Cese	:	05 de octubre de 2024
h) Tiempo de Servicios	:	45 años, 02 meses, 14 días
i) Tiempo de Servicios a Liquidar	:	45 años, 02 meses, 14 días
j) Motivo	:	Cese por Límite de Edad
k) Monto Único Consolidado	:	S/. 821.00





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024

CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36	2,038.49
CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS	
REMUNERACION PRINCIPAL * 30 AÑOS (MÁXIMO COMPUTABLE)	S/ 61,154.60
Compensación Vacacional y/o Vacaciones Truncas D.S. 420-2019-EF	
MUC	821.00
D.L. 19990 (-)	107.00
TOTAL MUC	714.00
BET	3,021.16
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 3,735.16
30 DIAS PERIODO 2023 (VACACIONAL)	S/ 3,735.16
22.8 DIAS PERIODO 2024 (TRUNCAS PROPORCIONALES al 05/OCT/2024)	S/ 2,838.72
TOTAL COMPENSACION	S/ 6,573.88

Que, estando a lo expuesto, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional; y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes; en uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por la Ley N°27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR definitivamente de la Carrera Administrativa a Doña: **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, identificado con Documento Nacional de Identidad N°00221941, Servidor Nominado en el cargo de Auxiliar Sistema Administrativo III, Nivel Remunerativo SAA, Nivel Adquirido F-2 de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, **por la causal de límite de edad, por cumplir SETENTA (70) AÑOS de edad al 05 de octubre del año 2024;** según lo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024



establece del Decreto Legislativo N°276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, artículo 35° inciso a) el cual es concordante con el artículo 186° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, expresándose las gracias por los servicios prestados en la Sede del Gobierno Regional Tumbes y al Estado Peruano.



ARTÍCULO SEGUNDO. - DECLARAR VACANTE a partir del 06 de octubre del 2024, la plaza de **Auxiliar Sistema Administrativo III** - Nivel Remunerativo SAA, de la Unidad de Escalafón y Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina Regional de Administración de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, asignada en el Presupuesto Analítico de Personal, susceptible a cubrirse de acuerdo a las necesidades propias de la Institución, acorde con las acciones administrativas contempladas por la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento.



ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER, a la Servidora Nombrada **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, un récord de **CUARENTA Y CINCO (45) Años, DOS (02) Meses y CATORCE (14) Días**, de servicios efectivos prestados, al 05 de octubre del año 2024.



ARTÍCULO CUARTO. - OTORGAR, a favor de la Servidora **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, el pago de la suma equivalente a **S/. 67,728.48 (SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 48/100 SOLES)**, según cálculo indicado en el **Anexo 1**, que forma parte integral de la presente resolución, en su condición de ex servidor nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público del Gobierno Regional Tumbes; por los siguientes conceptos:

Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)	S/. 61,154.60
Compensación Vacacional	S/. 6,573.88
TOTAL	S/. 67,728.48



ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR; a la Oficina Regional de Administración, para que, a través de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto, y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Tumbes, se realicen las gestiones correspondientes para la provisión y pago oportuno de lo fijado y reconocido en el artículo cuarto, egreso que será con cargo a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central de Tumbes del Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes.



ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos y Oficina de Imagen Institucional efectúe las acciones pertinentes para reconocer y felicitar al servidor público cesante en acto público institucional.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024

ARTÍCULO SEPTIMO. - NOTIFICAR, la presente Resolución con las formalidades de Ley a la Servidora **ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE**, para que tome conocimiento y realice la respectiva entrega de cargo, de conformidad con la normativa vigente; a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto y Acondicionamiento Territorial; a la Oficina Regional de Administración; a la Oficina de Recursos Humanos; y demás estamentos pertinentes del Gobierno Regional Tumbes para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Segismundo Crúces Ordinola
GOBERNADOR REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024

COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS

Cesante: ZOILA ELENA GUERRERO LAVALLE
Nivel Remunerativo: SAA
Grupo Ocupacional: Auxiliar
Fecha de Cese: 5 de Octubre de 2024
Tiempo de Servicio: 45 años, 02 meses, 14 días

MONTO DE LA ESCALA BASE DEL INCENTIVO UNICO - CAFAE

Grupo ocupacional	2019	2020	2021	2022-2023-2024
Funcionario	1,200.00	1,210.00	1,360.00	1,560.00
Profesional	1,100.00	1,110.00	1,230.00	1,430.00
Técnico	950.00	1,070.00	1,170.00	1,370.00
Auxiliar	950.00	1,070.00	1,150.00	1,350.00

N° de Mes	Mes-Año	MUC	CAF AE	Total
1	Nov-21	551.68	1,150.00	1,701.68
2	Dic-21	551.68	1,150.00	1,701.68
3	Ene-22	551.68	1,350.00	1,901.68
4	Feb-22	551.68	1,350.00	1,901.68
5	Mar-22	551.68	1,350.00	1,901.68
6	Abr-22	551.68	1,350.00	1,901.68
7	May-22	551.68	1,350.00	1,901.68
8	Jun-22	551.68	1,350.00	1,901.68
9	Jul-22	551.68	1,350.00	1,901.68
10	Ago-22	551.68	1,350.00	1,901.68
11	Set-22	551.68	1,350.00	1,901.68
12	Oct-22	551.68	1,350.00	1,901.68
13	Nov-22	551.68	1,350.00	1,901.68
14	Dic-22	551.68	1,350.00	1,901.68
15	Ene-23	771.00	1,350.00	2,121.00
16	Feb-23	771.00	1,350.00	2,121.00
17	Mar-23	771.00	1,350.00	2,121.00
18	Abr-23	771.00	1,350.00	2,121.00
19	May-23	771.00	1,350.00	2,121.00
20	Jun-23	771.00	1,350.00	2,121.00
21	Jul-23	771.00	1,350.00	2,121.00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

“Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº: 000494 -2024/GOB.REG.TUMBES-GR

Tumbes, 09 OCT 2024



22	Ago-23	771.00	1,350.00	2,121.00
23	Set-23	771.00	1,350.00	2,121.00
24	Oct-23	771.00	1,350.00	2,121.00
25	Nov-23	771.00	1,350.00	2,121.00
26	Dic-23	771.00	1,350.00	2,121.00
27	Ene-24	821.00	1,350.00	2,171.00
28	Feb-24	821.00	1,350.00	2,171.00
29	Mar-24	821.00	1,350.00	2,171.00
30	Abr-24	821.00	1,350.00	2,171.00
31	May-24	821.00	1,350.00	2,171.00
32	Jun-24	821.00	1,350.00	2,171.00
33	Jul-24	821.00	1,350.00	2,171.00
34	Ago-24	821.00	1,350.00	2,171.00
35	Set-24	821.00	1,350.00	2,171.00
36	Oct-24	821.00	1,350.00	2,171.00
TOTAL SUMA MUC + CAFAE =				73,385.52

REMUNERACION PRINCIPAL PARA CALCULO DE CTS = TOTAL SUMA MUC + CAFAE / 36 2,038.49

CALCULO CTS - TIEMPO DE SERVICIOS MAYOR A 20 AÑOS
REMUNERACION PRINCIPAL * 30 AÑOS (MAXIMO COMPUTABLE) S/ 61,154.60

Compensación Vacacional y/o Vacaciones Truncas
D.S. 420-2019-EF

MUC	821.00
D.L. 19990 (-)	107.00
TOTAL MUC	714.00
BET	3,021.16
PERCIBE MENSUALMENTE	S/ 3,735.16
30 DIAS PERIODO 2023 (VACACIONAL)	S/ 3,735.16
22.8 DIAS PERIODO 2024 (TRUNCAS PROPORCIONALES al 05/OCT/2024)	S/ 2,838.72
TOTAL COMPENSACION	S/ 6,573.88